





Acta de Cabildo número 39 Sexta Sesión Extraordinaria, Celebrada el día 19 de Mayo de 2015

INDICE

	Página
Informe del Estado Financiero al mes de Abril de 2015.	4
Aprobación de un estímulo fiscal a Senderos Montessori, S.C.	10
Convenio entre SEDECT, el Municipio de Torreón y la CANACINTRA Delegación Torreón.	13
Reforma al artículo 35 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio.	16
Fe de Erratas respecto al Acuerdo de creación de la Unidad de Mejora Regulatoria y del resolutivo correlativo a la expedición del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio.	21
Fe de Erratas respecto a la iniciativa que adiciona diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.	26
Fe de Erratas respecto a la iniciativa para la expedición del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal.	30
Exhorto a fin de asegurar las condiciones sanitarias en establecimientos mercantiles y comerciales.	35
Exhorto a participar en la estrategia nacional de prevención de adicciones.	39
Validación de Acuerdo de Cabildo del 06 de octubre de 2014.	42
Validación de Acuerdo de Cabildo de fecha 06 de octubre de 2014.	44



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:14 (doce horas con catorce minutos) del martes 19 (diecinueve) de mayo de 2015 (dos mil quince), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Sexta Sesión Extraordinaria:**

Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.

Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis





Moran Delgado, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, y estando presentes los miembros del Republicano Ayuntamiento, se declare Quórum Legal. **Segundo Punto del Orden del Día.**

Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- I.** Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II.** Declaración de Validez de la Sesión.
- III.** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV.** Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del informe del Estado Financiero al mes de Abril de 2015, presentado por la Tesorería Municipal.
- V.** Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación de un



estímulo fiscal a Senderos Montessori, S.C., por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, por la creación de un nuevo Colegio.

- VI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Convenio de Colaboración que celebraran la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Torreón.
- VII.** Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública, relativo a la reforma al artículo 35 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Torreón.
- VIII.** Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Contraloría, relativo a una Fe de Erratas respecto al Acuerdo de creación de la Unidad de Mejora Regulatoria y del resolutivo correlativo a la expedición del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Torreón.
- IX.** Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Contraloría, relativo a una Fe de Erratas respecto a la iniciativa que adiciona diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón.
- X.** Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Contraloría, relativo a una Fe de Erratas respecto a la iniciativa para la expedición del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal.
- XI.** Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Salud Municipal en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas instancias públicas a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de asegurar



las condiciones sanitarias idóneas para garantizar la higiene y la salud en establecimientos mercantiles y comerciales de atención al público.

- XII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Salud Municipal, relativo a la proposición con punto de acuerdo, en el exhorto a participar en la nueva estrategia nacional de prevención de adicciones anunciada por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto.
- XIII.** Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 06 de octubre de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento “Loma Real”, a fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para la construcción de una escuela primaria.
- XIV.** Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 06 de octubre de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento “Loma Real II”, a fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para la construcción de una escuela primaria.
- XV.** Clausura de la Sesión Extraordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2015. **Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del informe del Estado Financiero al mes de Abril de 2015, presentado por la Tesorería Municipal.** En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””” DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA,**



PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su trigésima octava sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha trece de mayo de dos mil quince, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el Estado Financiero del mes de abril dos mil quince. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del Republicano Ayuntamiento se pudo analizar la situación financiera del Municipio. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por mayoría de votos el estado financiero del mes de abril de dos mil quince, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón.



Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup. C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. María Cristina Gómez Rivas. De igual modo se computó el voto negativo de la integrante de la comisión: C. Gabriela Casale Guerra. C. Ángela Campos García. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila, de Zaragoza, a los catorce días del mes de mayo de dos mil quince. ”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 13 (trece) votos a favor y 6 (seis) en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 6, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el informe del Estado Financiero correspondiente al mes de abril de 2015, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, en los términos previamente establecidos en el dictamen. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. **Tercero.** El resumen del avance de gestión financiera presentado, es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón





Estado de Origen y Aplicación de Recursos Abril de 2015

CUENTA	CONCEPTO		Abril de 2015
	EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS		\$121,433,241.57
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
	ORIGEN		
4	INGRESOS		\$122,423,552.83
411	IMPUESTOS		\$14,620,324.56
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$363,302.63
414	DERECHOS		\$18,976,987.00
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$124,172.11
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$2,421,842.27
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$85,916,924.26
112390108	OTROS DEUDORES (DSPM FIDEICOMISO) EMPLEADOS	DISM	\$8,679.62
112390204	CAJAS RECEPTORAS CONTRIBUYENTES	DISM	\$565,561.97
112390208	CAJAS RECEPTORAS EMPLEADOS	DISM	\$2.44
112390804	INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR CONTRIBUYENTES	DISM	\$181,992.28
11239208	GASTOS A COMPROBAR EMPLEADOS	DISM	\$93,255.66
1123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	DISM	\$0.01
11241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	DISM	\$12,370.00
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO EMPLEADOS	DISM	\$77,931.05
113111	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$226,200.00
1273010112	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO PROVEEDORES	DISM	\$73,086.93
211108	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	INCR	\$187,730.29
211201	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO APOYOS	INCR	\$68,000.00



211206	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	\$300,000.00
211208	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	INCR	\$26,953.94
211211	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$3,252,281.48
211212	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	INCR	\$9,110,349.07
211214	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO RENTAS	INCR	\$11,858.00
211303	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRATISTAS	INCR	\$1,243,781.93
211312	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	INCR	\$866,839.83
211510	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	INCR	\$81,665.07
211511	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$27,041.25
211702	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO BANCOS	INCR	\$3,532,338.48
211706	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	\$1,804,764.13
211708	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	INCR	\$13,260.00
211710	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	INCR	\$6,113.37
211711	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$1,591,014.18
211901	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO APOYOS	INCR	\$100,000.00
211904	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRIBUYENTES	INCR	\$18,591.24
218214	RETENCION I.S.P.T.	INCR	\$3,351.74
218216	RETENCION I.S.S.S.T.E.	INCR	\$4,642.36
218243	RETENCION SEGURO DE VIDA	INCR	\$0.06
218412	RETENCION ISR HONORARIOS	INCR	\$3,094.03
218418	RETENCION ISR X ARRENDAMIENTO	INCR	\$250.00
218421	I.C.I.C.	INCR	\$13,466.70
218422	I.V.C.	INCR	\$79,125.55
218431	RETENCIONES PASA	INCR	\$63,821.74
2185108	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO EMPLEADOS	INCR	\$24,405.58
21865	ACREEDORES VARIOS	INCR	\$2,432.37
2186601	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO APOYOS	INCR	\$435,520.00
2186603	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO CONTRATISTAS	INCR	\$4,637,230.60
2186606	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO	INCR	\$2,466,127.07



DEPENDENCIAS EXTERNAS			
2186611	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$33,046.72
2186612	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO PROVEEDORES	INCR	\$11,689,788.00
224901	PASIVOS LABORALES CONTINGENTES	INCR	\$2,579,365.39
	SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$45,517,330.13
	TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$289,374,124.53
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
5			\$120,859,541.45
511	SERVICIOS PERSONALES		\$53,464,318.51
512	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$8,430,147.18
513	SERVICIOS GENERALES		\$37,486,646.75
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$20,966,265.90
54	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		\$512,163.11
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
APLICACION DE RECURSOS			
112390220	CAJAS RECEPTORAS CAJAS EXTERNAS	INCR	\$159,258.66
112390308	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO EMPLEADOS	INCR	\$146,148.38
112390506	PAGOS A CUENTA DE TERCEROS DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	\$73,602.38
112390704	CHEQUES DEVUELTOS CONTRIBUYENTES	INCR	\$215,689.48
113112	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO PROVEEDORES	INCR	\$132,441.60
12352	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	INCR	\$4,781,578.86
12362	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	INCR	\$4,499,197.20
12365	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO	INCR	\$11,200,390.73
12369	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO	INCR	\$208,403.47
12413	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INCR	\$24,609.40
12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	INCR	\$8,936.92
12466	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	INCR	\$2,552.00
12467	HERRAMIENTAS Y MÁQUINASHERRAMIENTA	INCR	\$331,701.42
1273010111	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$274,080.79



211105	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	DISM	\$18,000.00
211210	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	DISM	\$273,180.00
211311	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$15,317.21
211501	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO APOYOS	DISM	\$28,023.81
211506	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM	\$769,915.71
211508	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	DISM	\$12,800.00
211512	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	DISM	\$1,447,810.86
211804	DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRIBUYENTES	DISM	\$11,766.55
211908	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	DISM	\$1,330,628.80
211910	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	DISM	\$54,863.55
211911	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$70,325.93
218223	RETENCION FONACOT	DISM	\$1,169.58
218242	RETENCION PENSION ALIMENTICIA	DISM	\$8,211.98
218246	RETENCION TENENCIAS Y PLACAS	DISM	\$2,440.00
2182601	OTRAS RETENCIONES	DISM	\$54,168.64
2185104	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO CONTRIBUYENTES	DISM	\$17,360.25
2186604	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO CONTRIBUYENTES	DISM	\$563,971.52
2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$1,873,821.18
22690111	ACREEDORES ARRENDAMIENTO FINANCIERO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$3,042,061.32
22690112	ACREEDORES ARRENDAMIENTO FINANCIERO PROVEEDORES	DISM	\$1,320,896.20
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	DISM	\$4,574,359.10
	SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$37,549,683.48
	EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		\$130,964,899.60
	TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		<hr/> <hr/> \$289,374,124.53

Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta





Pública, relativo a la aprobación de un estímulo fiscal a Senderos Montessori, S.C., por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, por la creación de un nuevo Colegio. En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UN ESTIMULO FISCAL A SENDEROS MONTESSORI, S.C. POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, POR LA CREACIÓN DE UN NUEVO COLEGIO.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su trigésima octava sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha trece de mayo de dos mil quince, el C. Secretario del Ayuntamiento Jorge Luis Morán Delgado, mediante oficio SRA/7592015 turno al Presidente de esta Comisión el asunto que nos ocupa, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del



Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** *Que los integrantes del Republicano Ayuntamiento de Torreón consideran del todo importante el apoyar la Instalación y desarrollo de nuevas instituciones educativas, tal como lo es el caso que nos ocupa. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes* **III. RESOLUTIVOS:** **I.** *Se aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de un estímulo fiscal en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, consistente en una reducción del 70% sobre el impuesto total calculado, a Montessori S.C., por medio de la empresa arrendadora 3C S.A. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Roberto Rodríguez Fernández C. María de Lourdes Quintero Pámanes C. María Cristina Gómez Rivas C. Gabriela Cásale Guerra C. Ángela Campos García Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de mayo de dos mil quince."''''''.* Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el otorgamiento de un estímulo fiscal en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, consistente en una reducción del 70% sobre el impuesto total calculado a





Montessori S.C., por medio de la Empresa Arrendadora 3C S.A., en los términos establecidos previamente en el dictamen. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a Senderos Montessori S.C., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Convenio de Colaboración que celebraran la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Torreón.** En relación al sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO, EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN TORREÓN.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A las Comisiones de Desarrollo Económico en conjunto con Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo para su autorización del Convenio de Colaboración que Celebran la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Torreón. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de*





*Desarrollo Económico en conjunto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, número décima novena, celebrada en la Sala de Juntas de usos múltiples, a los siete días del mes de mayo de dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha 27 de abril de dos mil quince, la C. Lic. Lorena Safa Serrato, Directora de Promoción de Inversiones, mediante oficio remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha 07 de mayo de dos mil quince, el Presidente de la Comisión giró atenta convocatoria a efecto de fijar fecha para la reunión de trabajo de las Mesas Directivas de las Comisiones y elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación la autorización del Convenio de Colaboración que Celebran la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Torreón. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 55, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Que el contenido del expediente respectivo se desprende: la autorización del Convenio de Colaboración que Celebran la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Torreón, con el fin de Trabajar en conjunto y en una forma tripartita para la apertura de una oficina de promoción industrial en Cintermex, Monterrey, Nuevo León. **TERCERO.** Que en base a lo analizado es adecuado concluir que mediante la autorización del Convenio de Colaboración que*



Celebraran la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Torreón, se estará en posibilidad de optimar la promoción industrial de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Desarrollo Económico y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se autoriza el Convenio de Colaboración que Celebran la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Torreón. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados. Sergio Lara Galván Olivia Martínez Leyva Mario Prudencio Valdés Garza Pedro Rodríguez López Ángela Campos Garcia De igual forma, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que integraron el quórum legal votaron en sentido afirmativo por unanimidad de votos aprobados por los comisionados. Miguel Felipe Mery Ayup Gabriela Casale Guerra Mario Prudencio Valdés Garza María Cristina Gómez Rivas Ángela Campos Garcia Roberto Rodriguez Fernández Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de mayo de 2015””””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II





numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, el Municipio de Torreón y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Torreón, en los términos previamente establecidos en el dictamen. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, a la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación, en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública, relativo a la reforma al artículo 35 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Torreón.** En relación al séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA RELATIVO A LA REFORMA AL PRIMER PARRAFO, CUARTO PARRAFO, LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 35, Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 35 BIS AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública en su vigésima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los catorce días del mes de mayo de dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen*





correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:** PRIMERO. Con fecha once de mayo del presente año fue turnado al Presidente de la Comisión de Gobernación un expediente relativo a la aprobación de la reforma al primer párrafo, cuarto párrafo, la derogación de la fracción XXIII del artículo 35, y adición del artículo 35 bis al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón. **SEGUNDO.** Con fecha trece de mayo de dos mil quince, los Presidentes de la Comisiones de Gobernación, en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública giraron oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la aprobación de la reforma al primer párrafo, cuarto párrafo, la derogación de la fracción XXIII del artículo 35, y adición del artículo 35 bis al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Gobernación, en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública, la siguiente reforma: Se reforma el primer párrafo, el cuarto párrafo, se deroga la fracción XXIII del artículo 35, y se adiciona un artículo 35 Bis al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón, quedando de la siguiente manera: **“Artículo 35.** Son contravenciones al orden, a la tranquilidad y a la paz pública: **I a XXII XXIII.** (Se deroga) Se impondrá una multa de hasta 100 días de salario



mínimo o arresto hasta por 24 horas, a quien incurra en alguna de las faltas previstas por las fracciones III, IV, V, VIII, XVI, XVII, XIX y XX, establecidas en el presente artículo. **Artículo 35 Bis.** Comete falta administrativa en eventos deportivos, el espectador o cualquier otra persona que sin ser juez, jugador o parte del cuerpo técnico de los equipos contendientes en eventos deportivos masivos o de espectáculo y encontrándose en el interior de los recintos donde se celebre el evento, en sus instalaciones anexas, en sus inmediaciones o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos, realice por sí mismo o incitando a otros, cualquiera de las siguientes conductas: **I.** Lance objetos contundentes que por sus características pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas. **II.** Ingrese sin autorización a los terrenos de juego y agrede a las personas o cause daños materiales. **III.** Participe activamente en riñas. **IV.** Incite o genere violencia. Se considera incitador a quién dolosamente induzca a otro u otros para que participen en riñas o agresiones físicas a las personas o los bienes; y **V.** Cause daños materiales en los bienes muebles o inmuebles que se encuentren en el propio recinto deportivo, en sus instalaciones anexas o en las inmediaciones. Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se impondrá una multa equivalente de 150 a 250 días de salario mínimo y arresto de 24 a 36 horas inconvertibles y sin derecho a libertad bajo caución. En el supuesto de que se cometa un ilícito de fuero común o federal, el infractor o los infractores serán puestos a disposición de la autoridad competente. A quien resulte responsable de las faltas previstas en este artículo, se le impondrá también la suspensión del derecho a asistir a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo, por un plazo de 6 meses a 2 años. Para los efectos de este párrafo se elaborará un registro de infractores sancionados. Tratándose de menores de edad, se estará a lo dispuesto en lo establecido en el último párrafo del artículo 35. **TRANSITORIOS. UNICO.** Esta disposición entrará en vigor a partir del día





de su publicación en la Gaceta Municipal. “” Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Notifíquese a las partes interesadas. Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes Vocal C. Sergio Lara Galván De igual forma por los comisionados de Seguridad Pública. Olivia Martínez Leyva Roberto Rodríguez Fernández. Miguel Felipe Mery Ayup Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. Gabriela Cásale Guerra Mario Cepeda Ramírez Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los catorce días del mes de mayo de dos mil quince.”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**: **Primero**. Se autoriza la reforma al primer párrafo, al cuarto párrafo, se deroga la fracción XXIII del artículo 35, y se adiciona un artículo 35 bis al Bando de Policía y Gobierno de la Ciudad de Torreón, quedando de la siguiente manera: **Artículo 35**. Son contravenciones al orden, a la tranquilidad y a la paz pública: **I a XXII XXIII**. (Se deroga). Se impondrá una multa de hasta 100 días de salario mínimo o arresto hasta por 24 horas, a quien incurra en alguna de las faltas previstas por las fracciones III, IV, V, VIII, XVI, XVII, XIX y XX, establecidas en el presente artículo. **Artículo 35 Bis**. Comete falta administrativa en eventos deportivos, el espectador o cualquier otra persona que sin ser juez, jugador o parte del cuerpo técnico de los equipos contendientes en eventos





deportivos masivos o de espectáculo y encontrándose en el interior de los recintos donde se celebre el evento, en sus instalaciones anexas, en sus inmediaciones o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos, realice por sí mismo o incitando a otros, cualquiera de las siguientes conductas: I. Lance objetos contundentes que por sus características pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas. II. Ingrese sin autorización a los terrenos de juego y agrede a las personas o cause daños materiales. III. Participe activamente en riñas. IV. Incite o genere violencia. Se considera incitador a quién dolosamente induzca a otro u otros para que participen en riñas o agresiones físicas a las personas o los bienes; y V. Cause daños materiales en los bienes muebles o inmuebles que se encuentren en el propio recinto deportivo, en sus instalaciones anexas o en las inmediaciones. Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se impondrá una multa equivalente de 150 a 250 días de salario mínimo y arresto de 24 a 36 horas inmutables y sin derecho a libertad bajo caución. En el supuesto de que se cometa un ilícito de fuero común o federal, el infractor o los infractores serán puestos a disposición de la autoridad competente. A quien resulte responsable de las faltas previstas en este artículo, se le impondrá también la suspensión del derecho a asistir a eventos deportivos masivos o con fines de espectáculo, por un plazo de 6 meses a 2 años. Para los efectos de este párrafo se elaborará un registro de infractores sancionados. Tratándose de menores de edad, se estará a lo dispuesto en lo establecido en el último párrafo del artículo 35.

TRANSITORIOS.UNICO. Esta disposición entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal. “”. **Segundo.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal. **Tercero.** Se instruye al a Secretaría del R. Ayuntamiento la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. **Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Seguridad Pública,





al Tribunal de Justicia Municipal, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Contraloría, relativo a una Fe de Erratas respecto al Acuerdo de creación de la Unidad de Mejora Regulatoria y del resolutivo correlativo a la expedición del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Torreón.** En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A UNA FÉ DE ERRATAS RESPECTO AL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA Y DEL RESOLUTIVO CORRELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:**

*A la Comisión de Gobernación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a una Fé de Erratas respecto al acuerdo de creación de la unidad de mejora regulatoria y del resolutivo correlativo a la expedición del reglamento de mejora regulatoria del municipio de Torreón. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en conjunto con la Comisión de Contraloría en su vigésima primera sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas, a los diecinueve de mayo de dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Derivado del Vigésimo tercer Punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Abril del presente año, mediante el cual se aprobó el Dictamen de esta Comisión, relativo al*





acuerdo de creación de la unidad de mejora regulatoria y del resolutivo correlativo a la expedición del reglamento de mejora regulatoria del municipio de Torreón, mediante el cual dentro de su contenido se establece la creación de la Unidad de Mejora Regulatoria, esta Comisión somete al análisis la elaboración de una Fé de Erratas respecto al tema en comento. **SEGUNDO.** Con fecha dieciocho de mayo del presente año, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado giro oficio a esta comisión con el documento adjunto que da lugar al presente dictamen. **TERCERO.** Con la misma fecha, el Presidente de la Comisión de Gobernación, giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que derivado de la solicitud del titular de la Secretaria del R. Ayuntamiento para elaborar una Fé de Erratas respecto al acuerdo de creación de la unidad de mejora regulatoria y del resolutivo correlativo a la expedición del reglamento de mejora regulatoria del municipio de Torreón, consistente en los acuerdos tomados en el Dictamen respectivo que a la letra dicen:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Unidad de Mejora Regulatoria, integrada a la Dirección General de Desarrollo Institucional, para dar cumplimiento a los preceptos normativos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....





PRIMERO. Se crea la Unidad de Mejora Regulatoria, integrada a la Dirección General de Desarrollo Institucional, para dar cumplimiento a los preceptos normativos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....

TERCERO. La Dirección General de Desarrollo Institucional, elaborará y someterá a la consideración del Cabildo, el Manual de Organización de la Unidad de Mejora Regulatoria en un plazo de 30 días naturales, que se contarán a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

DEBE DECIR:

PRIMERO. Se crea la Unidad de Mejora Regulatoria, integrada a la Dirección General de Contraloría Municipal, para dar cumplimiento a los preceptos normativos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....

TERCERO. La Dirección General de Contraloría Municipal, elaborará y someterá a la consideración del Cabildo, el Manual de Organización de la Unidad de Mejora Regulatoria en un plazo de 30 días naturales, que se contarán a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, 113 y 132 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos





*aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Comisión de Gobernación Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Vocal C. María de Lourdes Quintero Pamanes Vocal C. Sergio Lara Galván Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los Diecinueve Días del Mes de Mayo de Dos Mil Quince.””””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la Fe de Erratas respecto del acuerdo de creación de la Unidad de Mejora Regulatoria y del resolutivo correlativo a la expedición del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Torreón, para quedar de la siguiente manera:*

DICE:

PRIMERO. Se crea la Unidad de Mejora Regulatoria, integrada a la Dirección General de Desarrollo Institucional, para dar cumplimiento a los preceptos normativos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....

TERCERO. La Dirección General de Desarrollo Institucional, elaborará y someterá a la consideración del Cabildo, el Manual de Organización de la Unidad de Mejora Regulatoria en un plazo de 30 días naturales, que se contarán a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

DEBE DECIR:





PRIMERO. Se crea la Unidad de Mejora Regulatoria, integrada a la Dirección General de Contraloría Municipal, para dar cumplimiento a los preceptos normativos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.....

TERCERO. La Dirección General de Contraloría Municipal, elaborará y someterá a la consideración del Cabildo, el Manual de Organización de la Unidad de Mejora Regulatoria en un plazo de 30 días naturales, que se contarán a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y/o el Periódico Oficial del Estado.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Contraloría, relativo a una Fe de Erratas respecto a la iniciativa que adiciona diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón. En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A UNA FÉ DE ERRATAS RESPECTO A LA INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:*** *A la Comisión de Gobernación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a una Fé de Erratas respecto a la iniciativa*





que adiciona diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su vigésima primera, celebrada en la Sala de Juntas 1, a los diecinueve de mayo de dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:**

PRIMERO. Derivado del Vigésimo Cuarto Punto del Orden del Día de la décima novena sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación se aprobó el reformar diversos artículos al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Torreón. **SEGUNDO.** Con fecha dieciocho de mayo del presente año, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado giro oficio a esta comisión con el documento adjunto que da lugar al presente dictamen. **TERCERO.** Con la misma fecha, el Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente;

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que derivado de la solicitud del titular de la Secretaria del R. Ayuntamiento para elaborar una Fé de Erratas respecto a la iniciativa que adiciona diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón. **TERCERO.** Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, el siguiente: **III. RESOLUTIVO: PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad la Fé de



*Erratas respecto a la iniciativa que adiciona diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón., el cual fue aprobado en el Vigésimo Cuarto Punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Abril del presente año; donde se adicionó el inciso e) al penúltimo párrafo del artículo 24, quedando de la siguiente manera: **Dice:***

Artículo 24.

I al XIX.

a) al d).

e) Unidad de Mejora Regulatoria

Debe de decir:

Artículo 24.

I al XIX.

a) al d).

Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, 113 y 132 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Comisión de Gobernación Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Secretario C. Roberto





Rodríguez Fernández Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Vocal C. María de Lourdes Quintero Pamanes Vocal C. Sergio Lara Galvan Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los Diecinueve Días del Mes de Mayo de Dos Mil Quince.”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la Fe de Erratas respecto a la iniciativa que adiciona diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, eliminando el inciso e) al penúltimo párrafo del artículo 24 del Reglamento en mención, quedando de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 24.

I al XIX.

a) al d).

e) Unidad de Mejora Regulatoria

Debe de decir:

Artículo 24.

I al XIX.

a) al d).





Segundo. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Contraloría, relativo a una Fe de Erratas respecto a la iniciativa para la expedición del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal. En relación al décimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””** **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A UNA FÉ DE ERRATAS RESPECTO A LA INICIATIVA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:**

*A la Comisión de Gobernación, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a una Fé de Erratas respecto a la iniciativa para la expedición del reglamento interior de la Contraloría Municipal. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su vigésima primera, celebrada en la Sala de Juntas, a los diecinueve de mayo de dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Derivado del Vigésimo segundo Punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Abril del presente año, mediante el cual se aprobó el Dictamen de esta Comisión, relativo al acuerdo de la iniciativa para la expedición del reglamento interior de la Contraloría Municipal, mediante el cual dentro de su*



contenido se establece dicho reglamento para quedar como se aprobó en esa fecha. **SEGUNDO.** Con fecha dieciocho de mayo del presente año, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado giro oficio a esta comisión con el documento adjunto que da lugar al presente dictamen. **TERCERO.** Con la misma fecha, el Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de las Comisiones a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que derivado de la solicitud del titular de la Secretaria del R. Ayuntamiento para elaborar una Fé de Erratas respecto a la iniciativa para la expedición del reglamento interior de la Contraloría Municipal. **TERCERO.** Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, el siguiente: **III. RESOLUTIVO: PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos la Fé de Erratas respecto a la iniciativa para la expedición del reglamento interior de la Contraloría Municipal, el cual fue aprobado en el Vigésimo segundo Punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Abril del presente año. **SEGUNDO.** La Fé de Erratas aprobada por esta Comisión consiste en adicionar los siguientes párrafos al reglamento interior de la Contraloría Municipal, para quedar de la siguiente manera:

Art. 3.



I al XVII. XVIII. **Unidad de Mejora Regulatoria.** Unidad Administrativa, dependiente de la Contraloría Municipal, responsable de la observancia de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza en todas y cada una de las áreas del Municipio de Torreón.

CAPÍTULO 3. Art. 10. I. II. Una Unidad de Mejora Regulatoria. Departamento de Normatividad y Vigilancia. Registro de Trámites y Servicios. Administración Web.

CAPÍTULO 4. Art. 12. Art. 13. Art. 14. Son atribuciones y facultades del Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria, las siguientes: I. Instrumentar, impulsar, vigilar, supervisar, auditar y sancionar, en su caso, todas las acciones referentes a la Mejora Regulatoria a las que se refiere la ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, elaborar en coordinación con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, el Plan de Capacitación que en esta materia requiera la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Torreón, Coahuila. II. Establecer con los titulares de las Dependencias municipales, la relación de servidores públicos que fungirán como Enlaces de la Unidad de Mejora Regulatoria y a través de los mismos tratar todos los asuntos de Trámites y Servicios Municipales. III. Establecer los procedimientos para atender de manera eficiente y expedita la normativa en la materia, especialmente todo lo referido a la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza. IV. Asesorar a los Enlaces de la Unidad de Mejora Regulatoria y a los titulares de las Dependencias municipales que así lo requieran para la integración del Registro Municipal de Trámites y Servicios, en un nivel óptimo que contribuya significativamente en la competitividad municipal. V. Establecer los procedimientos para la revisión periódica de trámites y servicios, su apego a la normatividad, su trazabilidad, su nivel óptimo y su impacto en la percepción de la ciudadanía. VI. Contribuir con todas y cada una de las Dependencias para definir y diseñar los contenidos informativos de las Cédulas de los Trámites y Servicios que integran el Registro Municipal de Trámites y Servicios. VII. Coordinar los trabajos de los



Enlaces de la Unidad de Trámites y Servicios en los organismos municipales descentralizados para la optimización de la información pública y la integración al Registro Municipal de Trámites y Servicios. VIII. Acordar con el Contralor Municipal los programas que promuevan y fortalezcan la política municipal de Mejora Regulatoria. IX. Verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Ley de Mejora Regulatoria y los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. X. Informar al Contralor Municipal respecto al desempeño de las actividades realizadas por la Unidad de Mejora Regulatoria, así como la actuación de los servidores públicos respecto a garantizar niveles óptimos en la prestación de servicios públicos municipales. XI. Las demás que le sean encomendadas por el Contralor Municipal y que le determinen otras disposiciones legales.

*Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, 113 y 132 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Comisión de Gobernación Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Vocal C. María de Lourdes Quintero Pamanes Vocal C. Sergio Lara Galván Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los Diecinueve Días del Mes de Mayo de Dos Mil Quince. """"". Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25,*



95, 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la Fe de Erratas respecto a la iniciativa para la expedición del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, consistente en adicionar los siguientes párrafos así como recorrer el consecutivo del articulado, para quedar de la siguiente manera: Art. 3. I al XVII. XVIII. **Unidad de Mejora Regulatoria.** Unidad Administrativa, dependiente de la Contraloría Municipal, responsable de la observancia de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza en todas y cada una de las áreas del Municipio de Torreón. **CAPÍTULO 3.** Art. 10. I. II. Una Unidad de Mejora Regulatoria. Departamento de Normatividad y Vigilancia. Registro de Trámites y Servicios. Administración Web. **CAPÍTULO 4.** Art. 12. Art. 13. Art. 14. Son atribuciones y facultades del Titular de la Unidad de Mejora. Regulatoria, las siguientes: **I.** Instrumentar, impulsar, vigilar, supervisar, auditar y sancionar, en su caso, todas las acciones referentes a la Mejora Regulatoria a las que se refiere la ley de Mejora Regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, elaborar en coordinación con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, el Plan de Capacitación que en esta materia requiera la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Torreón, Coahuila. **II.** Establecer con los titulares de las Dependencias municipales, la relación de servidores públicos que fungirán como Enlaces de la Unidad de Mejora Regulatoria y a través de los mismos tratar todos los asuntos de Trámites y Servicios Municipales. **III.** Establecer los procedimientos para atender de manera eficiente y expedita la normativa en la materia, especialmente todo lo referido a la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Coahuila de Zaragoza. **IV.** Asesorar a los Enlaces de la Unidad de Mejora Regulatoria y a los titulares de las Dependencias municipales que así lo requieran para la integración del Registro Municipal de Trámites y Servicios, en un nivel óptimo que contribuya significativamente en la competitividad municipal. **V.** Establecer los procedimientos



para la revisión periódica de trámites y servicios, su apego a la normatividad, su trazabilidad, su nivel óptimo y su impacto en la percepción de la ciudadanía.

VI. Contribuir con todas y cada una de las Dependencias para definir y diseñar los contenidos informativos de las Cédulas de los Trámites y Servicios que integran el Registro Municipal de Trámites y Servicios. **VII.** Coordinar los trabajos de los Enlaces de la Unidad de Trámites y Servicios en los organismos municipales descentralizados para la optimización de la información pública y la integración al Registro Municipal de Trámites y Servicios. **VIII.** Acordar con el Contralor Municipal los programas que promuevan y fortalezcan la política municipal de Mejora Regulatoria. **IX.** Verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Ley de Mejora Regulatoria y los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. **X.** Informar al Contralor Municipal respecto al desempeño de las actividades realizadas por la Unidad de Mejora Regulatoria, así como la actuación de los servidores públicos respecto a garantizar niveles óptimos en la prestación de servicios públicos municipales. **XI.** Las demás que le sean encomendadas por el Contralor Municipal y que le determinen otras disposiciones legales. **Segundo.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión, y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Salud Municipal en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas instancias públicas a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de asegurar las condiciones sanitarias idóneas para garantizar la higiene y la salud en establecimientos mercantiles y comerciales de atención al público.** En relación al décimo primer punto del



Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Octava Regidora y Presidente de la Comisión de Salud Municipal, C. María del Rosario Rey Rivera, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD MUNICIPAL, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS INSTANCIAS PUBLICAS A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE ASEGURAR LAS CONDICIONES SANITARIAS IDÓNEAS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE Y LA SALUD EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y COMERCIALES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A la Comisión de Salud Municipal en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas instancias públicas a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de asegurar las condiciones sanitarias idóneas para garantizar la higiene y la salud en establecimientos mercantiles y comerciales de atención al público. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Salud Municipal, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico en su sesión ordinaria, número Décimo Sexta y Vigésima respectivamente, celebrada en la Sala de Usos Múltiples a los siete días del mes de Mayo del dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes términos: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha 29 de Abril del dos mil quince la Presidenta de la Comisión recibió el oficio SRA/0689/2015 de la Secretaria del Ayuntamiento, en el cual le anexan la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas instancias públicas a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de asegurar las condiciones sanitarias idóneas para garantizar la higiene y la salud en*



establecimientos mercantiles y comerciales de atención al público. **SEGUNDO.** Con fecha 04 de Mayo del dos mil quince la presidenta de la Comisión giro convocatoria con número REG/R8/0016/2015, a los integrantes de la misma así como a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, a efecto de sancionar de manera conjunta respecto del tema precisado en el antecedente primero para la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas instancias públicas a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de asegurar las condiciones sanitarias idóneas para garantizar la higiene y la salud en establecimientos mercantiles y comerciales de atención al público. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 55, 62, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: El análisis de la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas instancias públicas a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de asegurar las condiciones sanitarias idóneas para garantizar la higiene y la salud en establecimientos mercantiles y comerciales de atención al público. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Salud Municipal, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Económico somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se tiene por recibido el documento por medio del cual el congreso del estado emite diversas recomendaciones relativas a asegurar las condiciones sanitarias idóneas para garantizar la higiene y la salud en los establecimientos mercantiles con atención al público. **II.** Se hace del conocimiento al Congreso del Estado que en la Décima Sexta Sesión de carácter ordinario celebrada el jueves 7 de mayo del presente año, la Comisión de Salud Municipal en conjunto de la Comisión de Desarrollo Económico, ha aprobado por unanimidad el acuerdo solicitado en el exhorto del



oficio antes mencionado. **III.** Se insta a las dependencias y direcciones involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones referidas a efecto de realizar las acciones pertinentes para su observancia, entendiéndose como tales garantizar que los locales que albergan instituciones bancarias y comercios e autoservicio a minoristas, cuenten con instalaciones sanitarias óptimas y abiertas al público usuario, de conformidad con la Ley Estatal de Salud y su Reglamento. **IV.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **V.** Notifíquese a las partes interesadas. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: **COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL (RUBRICAS) COMISIÓN DE SALUD DESARROLLO ECONÓMICO (RUBRICAS) Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 07 días del mes de Mayo de 2014.** Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VII numeral 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se tiene por recibido el documento por el cual el Congreso del Estado emite diversas recomendaciones relativas a asegurar las condiciones sanitarias idóneas para garantizar la higiene y la salud en los establecimientos mercantiles con atención al público, en los términos previamente establecidos en el dictamen. **Segundo.** Se insta a las dependencias y direcciones involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones referidas a efecto de realizar las acciones pertinentes para su observancia, entendiéndose como tales



garantizar que los locales que albergan instituciones bancarias y comercios e autoservicio a minoristas, cuenten con instalaciones sanitarias optimas y abiertas al público usuario, de conformidad con la Ley Estatal de Salud y su Reglamento.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, Salud Municipal, Inspección y Verificación Reglamentaria, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Segundo**

Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Dictamen de la Comisión de Salud Municipal, relativo a la proposición con punto de acuerdo, en el exhorto a participar en la nueva estrategia nacional de prevención de adicciones anunciada por el Presidente de la

República, Enrique Peña Nieto. En relación al décimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Octava Regidora y Presidente de la Comisión de Salud Municipal, C. María del Rosario Rey Rivera, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD**

MUNICIPAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN EL EXHORTO A PARTICIPAR EN LA NUEVA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES ANUNCIADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENRIQUE PEÑA NIETO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO

*AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Salud Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas instancias públicas a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de participar en la medida de sus capacidades y en el ámbito de sus atribuciones, en la nueva **Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones.** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Salud Municipal en su sesión ordinaria, número Décimo Sexta y Vigésima respectivamente, celebrada en la Sala de Usos Múltiples a los siete días del mes de Mayo del dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos,*





procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes términos: **I. ANTECEDENTES:**

PRIMERO. Con fecha 29 de Abril del dos mil quince la Presidenta de la Comisión recibió el oficio SRA/0688/2015 de la Secretaria del Ayuntamiento, en el cual le anexan la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas instancias públicas a participar en la medida de sus capacidades y en el ámbito de sus atribuciones, en la nueva **Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones**, así como evaluar la necesidad de instalar un Consejo Municipal en los términos que establece la Secretaria de Salud a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones. **SEGUNDO.** Con fecha 04 de Mayo del dos mil quince la presidenta de la Comisión giro convocatoria con número REG/R8/0016/2015, a los integrantes de la misma, y respecto del tema precisado en el antecedente primero para la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas instancias públicas para llevar a cabo las acciones necesarias a fin de participar en la medida de sus capacidades y en el ámbito de sus atribuciones, en la nueva **Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones**, así como segundo acuerdo evaluar la necesidad de instalar un **Consejo Municipal** en los términos que establece la Secretaria de Salud a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 55, 62, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: El análisis de la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas instancias públicas a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de participar en la medida de sus capacidades y en el ámbito de sus atribuciones, en la nueva **Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones**, así como segundo acuerdo evaluar la necesidad de instalar un **Consejo Municipal** en los términos que



establece la Secretaria de Salud a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones. Por las consideraciones que antecede la Comisión de Salud Municipal, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** I. Se tiene por recibido el documento por medio del cual el congreso del estado exhorta a participar en la medida de sus capacidades y en el ámbito de sus atribuciones, en la nueva **Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones**, así como evaluar la necesidad de instalar un **Consejo Municipal** en los términos que establece la Secretaria de Salud a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones. II. Se hace del conocimiento al Congreso del Estado que en la Décima Sexta Sesión de carácter ordinario celebrada el jueves 7 de mayo del presente año, la Comisión de Salud Municipal, ha aprobado por unanimidad los acuerdos solicitados en el exhorto del oficio antes mencionado. III. Se insta a las dependencias y direcciones involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones referidas a efecto de realizar las acciones pertinentes para participar en la medida de sus capacidades y en el ámbito de sus atribuciones, en la nueva **Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones**, así como evaluar la necesidad de instalar un **Consejo Municipal** en los términos que establece la Secretaria de Salud a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones. IV. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. V. Notifíquese a las partes interesadas. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL (RUBRICAS) Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de





Zaragoza, a los 07 días del mes de Mayo de 2014. "''''''". Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VII numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se tiene por recibido el documento por medio del cual el Congreso del Estado exhorta a participar en la medida de sus capacidades y en el ámbito de sus atribuciones, en la nueva Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones, así como evaluar la necesidad de instalar un Consejo Municipal en los términos que establece la Secretaría de Salud a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, en los términos previamente establecidos en el dictamen. **Segundo.** Se insta a las dependencias y direcciones involucradas en el cumplimiento de las recomendaciones referidas a efecto de realizar las acciones pertinentes para participar en la medida de sus capacidades y en el ámbito de sus atribuciones, en la nueva Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones, así como evaluar la necesidad de instalar un Consejo Municipal en los términos que establece la Secretaria de Salud a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Salud Pública Municipal, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Tercer Punto del Orden del Día. Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 06 de octubre de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Loma Real", a fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para la construcción de una escuela primaria.** En relación al décimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: I El R. Ayuntamiento en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 06 de octubre de 2014, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la desincorporación de un bien inmueble del dominio público municipal a



fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, el cual se describe en el mismo acuerdo. **II.** El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 13** publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 17 (diecisiete) de abril del año en curso, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del Lote 1 de la manzana 62, ubicado en el Fraccionamiento “Loma Real” en esta ciudad, con una superficie total de 5,030.34 metros cuadrados, y dispuso que en el acuerdo del contrato de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto **No. 13** publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 17 (diecisiete) de abril del año en curso. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para la construcción de una escuela primaria en el Fraccionamiento “Loma Real” con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: mide 5 8.72 metros y colinda con calle Loma Alta. Al Sureste: mide en línea quebrada en 31.00 metros, 29.20 metros con fracción de la misma manzana y en 64.39 metros colindando con calle Monte Alegre. Al Noroeste: mide 84.92 metros y colinda con calle Lomas Verdes. Al Suroeste: mide 4 1.99 metros y colinda con calle Loma Linda. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila., la enajenación se hace condicionado y ad corpus. **Cuarto.** Una vez que este





acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice contrato de enajenación a título gratuito ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título gratuito. **Séptimo.** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 06 de octubre de 2014, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento “Loma Real II”, a fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para la construcción de una escuela primaria.** En relación al décimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: I El R. Ayuntamiento en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 06 de octubre de 2014, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la desincorporación de un bien inmueble del dominio público municipal a fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, el cual se describe en el mismo acuerdo. II. El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 14** publicado en el Periódico



Oficial del Estado el viernes 17 (diecisiete) de abril del año en curso, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal del Lote 1 de la Manzana 5, ubicado en el Fraccionamiento “Loma Real II”, con una superficie total de 5,022.18 metros cuadrados, y dispuso que en el acuerdo del contrato de enajenación se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE: Primero.** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto **No. 14** publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 17 (diecisiete) de abril del año en curso. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento “Loma Real II” de esa ciudad, con una superficie de 5.022.18 M2., para la construcción de una escuela primaria; y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: mide 109.28 metros y colinda con calle Apalaches.

Al Sureste: mide 121.74 metros y colinda con calle Cerro de la Bufa.
Al Noreste: mide 39.97 metros y colinda con Meseta Alta.
Al Oeste: mide 48.14 metros y colinda con fracción de la misma manzana.

Tercero. La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila., la enajenación se hace condicionado y ad corpus. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice contrato de enajenación a título





oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título gratuito. **Séptimo.** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a la Secretaria de Educación Gobierno del Estado, para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Quinto punto del orden del día. Clausura de la Sesión Extraordinaria.**

Con lo anterior se dio por terminada la Sexta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo siendo las 13:13 (trece horas con trece minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia..



**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Presidente Municipal

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey Rivera
Octava Regidora

C. Mauro Esparza Flores
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada Fierro
Décima Regidora

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galván
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez Rivas
Primer Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica

